

b) Ser Catedrático de Escuela Técnica Superior o de Centros Oficiales de Enseñanza Media

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad o tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios, siempre que cualquiera de estas tres circunstancias hayan concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943.

d) Haber desempeñado función docente efectiva en Centros Universitarios o de Enseñanza Superior del extranjero con carácter oficial, siempre que se haya realizado durante un curso completo por lo menos, completando con él, cuando no haya durado dos años como mínimo, el plazo requerido por la ley. Estos servicios se acreditarán por certificación de los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada, o, en su caso, por el Ministerio de Asuntos Exteriores. En la misma forma se justificará el carácter oficial de los Centros.

e) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier otra disposición legal vigente que así lo declare.

G) La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

H) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.

2. Quienes deseen tomar parte en estas oposiciones dirigirán su solicitud a esta Dirección General de Enseñanza Universitaria, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución, haciendo constar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que les afecten y que se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Igualmente deberán hacer constar que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

La presentación de instancias deberá hacerse en este Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

Los solicitantes deberán satisfacer 100 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y 75, también en metálico, por derechos de examen. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

A su instancia deberán acompañar el trabajo científico escrito expresamente para la oposición y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 20 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

3. Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Madrid, 7 de marzo de 1966.—El Director general de Enseñanza Universitaria, José Hernández Díaz.

*ORDEN de 9 de marzo de 1966 por la que se acepta a don Miguel Fisac Serna la renuncia al cargo de Vocal titular del Tribunal de oposición a la cátedra del Grupo VII de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Miguel Fisac Serna, Vocal titular del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del Grupo VII, «Proyectos arquitectónicos», primer curso, de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo séptimo del vigente Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y, en consecuencia, que sea sustituido en sus funciones por don Eusebio Bona Puig, nombrado Vocal suplente por la Orden de 15 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 3 de marzo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Profesional por la que se accede a la renuncia del Presidente del Tribunal del concurso-oposición convocado para proveer plazas de Profesores numerarios de «Tecnología Eléctrica» y Maestros de taller numerarios de «Electricidad» en Escuelas de Formación Profesional Industrial, haciéndose cargo de dichos Tribunales el Presidente suplente.*

Considerando atendibles los motivos expuestos por don José García Santes Mases, que le impide desempeñar la Presidencia de los Tribunales designados por Resolución de 15 del pasado mes de febrero para juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado para proveer plazas de Profesores numerarios de «Tecnología Eléctrica» y Maestros de taller numerarios de «Electricidad», vacantes en Escuelas de Formación Profesional Industrial,

Esta Dirección General ha tenido a bien aceptar la renuncia a dicha Presidencia, de la que deberá hacerse cargo el Presidente suplente, don Pedro Sánchez Hernández.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1966.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Profesional por la que se accede a la renuncia del Presidente de los Tribunales del concurso-oposición convocado para proveer plazas de Profesores numerarios de «Tecnología del metal» y Maestros de taller numerarios del «Metal» en Escuelas de Formación Profesional Industrial, haciéndose cargo de dichos Tribunales el Presidente suplente.*

Considerando atendibles los motivos expuestos por don Fernando Rodríguez-Avial Azcunaga, que le impiden desempeñar la Presidencia de los Tribunales designados por Resolución de 15 del pasado mes de febrero para juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado para proveer plazas de Profesores numerarios de «Tecnología del Metal» y Maestros de taller numerarios del «Metal», vacantes en Escuelas de Formación Profesional Industrial,

Esta Dirección General ha tenido a bien aceptar la renuncia a dicha Presidencia, de la que deberá hacerse cargo el Presidente suplente, don Andrés Jaque Amador.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1966.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de Derecho Procesal, de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.*

Visto el recurso interpuesto al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957, por don José Rodríguez Espejo, contra la Resolución de esta Dirección General de 23 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero de 1966), por la que se le declara excluido de las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de Derecho Procesal, en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, convocadas por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre);

Teniendo en cuenta que el motivo alegado por el interesado en el recurso justifica fundadamente su derecho a tomar parte en los ejercicios de las mencionadas oposiciones, y que al interponer éste han quedado subsanados los defectos observados al formular su solicitud de concurrir a las mismas que, en principio, fueron causa de su exclusión,

Esta Dirección General, estimando el recurso de referencia, ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones convocadas para la provisión de la mencionada cátedra, los siguientes opositores: Don José Rodríguez Espejo, don José Luis Martín Zarzo, don Manuel Serra Domínguez, don Tomás Muñoz Rojas y don Eduardo Gutiérrez de Cabledes Fernández Heredia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.